



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 246/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JOAQUÍN DEL CARMEN ROSADO ZAVALA (Actor)
- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ- PERITO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL C. JOAQUÍN DEL CARMEN ROSADO ZAVALA EN CONTRA DE CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha **doce de enero del año dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se observa, la toma de protesta de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés en el cual la perito Lic. Heissen Geraldine Pech Gómez acepta el cargo conferido por esta autoridad como perito en la materia de Dactiloscopia, Grafoscopia, Grafometría y Documentoscopia.

Seguidamente, con el acta de continuación de audiencia de juicio de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, en el cual se desahogo la prueba documental vía informe, haciéndose constar que la prueba pendiente por desahogar son las periciales, de la cual se hizo mención que la perito designada rindió su protesta de ley, al cargo conferido por esta Autoridad. **En consecuencia, se acuerda.-**

PRIMERO: Derivado de la toma de protesta en cuenta y de lo señalado en la continuación de audiencia de juicio de data trece de diciembre del dos mil veintitrés, se ordena **girar atento** oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la Licenciada Heissen Geraldine Pech Gomez, acepto el cargo conferido como perito en las materias de Documentoscopia, Dactiloscopia, Grafometría y Grafoscopia, en el cual ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma que el monto de sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$5,000.00 M.N. (son cinco mil pesos 00/100 M.N), Por lo que se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios. Por lo anterior adjuntese al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para cada uno de los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Dado que en el acta de audiencia de continuación de juicio llevada a cabo en fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés se desprende que no comparece la parte actora, ni persona alguna en su representación. En virtud de lo anterior, se

comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado para que notifique a la parte actora el C. JOAQUÍN DEL CARMEN ROSADO ZAVALA, el acta de audiencia de continuación de juicio con fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, así como el presente proveído mediante estrados electrónicos.

TERCERO: Se le hace de su conocimiento a las partes que queda a reserva de señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia de juicio, hasta en tanto se tenga resultas de lo mencionado en el punto primero del presente proveído, ya que la misma es la única prueba pendiente por desahogar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina...”

Así mismo se ordena notificar el acta de audiencia de continuación de juicio de fecha **trece de diciembre de dos mil veintitrés.**

JUICIO ORDINARIO	
EXPEDIENTE 246/21-2022/JL-II.	
ACTA DE AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN DE JUICIO	
<p>Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las diez horas con treinta y siete minuto del día de hoy trece de diciembre del 2023. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.</p>	
<p>La secretaria Instructora:</p>	<p>Hace constar que la Jueza MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY, presidirá la presente audiencia, y que comparecen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoderado Jurídico de la parte demandada CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.: Licenciada Rosa Victoria Chan Aguirre. <p>No comparece.</p> <ul style="list-style-type: none">• Parte actora: Joaquín del Carmen Rosado Zavala. <p>Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes, apercibida en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.</p>
Relación sucinta de la Audiencia	
<ul style="list-style-type: none">➤ La Jueza apertura la continuación de la audiencia de juicio.➤ La Jueza indica que, en virtud de que no comparece la parte actora, ni persona alguna en su representación, por ello, no es posible llevar pláticas conciliatorias entre las partes, sin embargo, indica que, esta etapa no está sujeta a preclusión, hasta antes del dictado de la sentencia.➤ La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentra preparada la prueba de las partes siendo las siguientes:	

DEL ACTOR.

VII.- DOCUMENTAL VÍA INFORME.- Por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESAHOGO DE PRUEBAS

VII.- DOCUMENTAL VÍA INFORME.- Se proyecta en pantalla el oficio número 688/2023 de fecha 27/06/2023.

"...a) Se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), se observa que el C. ROSADO-ZAVALA-JOAQUIN DEL CARMEN, con NSS 81048508592, tiene el siguiente antecedente por el periodo en mención:

Registro Patronal	Razón Social	Alta	Baja	Salario
A1127220107	COMERCIALIZADORA LOS RIOS, S.A. DE C.V.	28/03/2011	10/08/2014	95.58

b) Se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), se observa que el C. ROSADO-ZAVALA-JOAQUIN DEL CARMEN, con NSS 81048508592, tiene el siguiente antecedente por el periodo en mención:

Registro Patronal	Razón Social	Alta	Baja	Salario
A1610750107	CORPORACION SANCHEZ SA DE CV	13/11/2017	31/01/2022	313.92
A1610740108	VIVERES Y SERVICIOS DEL GOLFO SA DE CV	11/08/2014	12/11/2017	121.63
A1127220107	COMERCIALIZADORA LOS RIOS, S.A. DE C.V.	28/03/2011	10/08/2014	95.58

c) Se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), se observa que el C. ROSADO-ZAVALA-JOAQUIN DEL CARMEN, con NSS 81048508592, tiene el siguiente antecedente por el patrón en mención:

Registro Patronal	Razón Social	Alta	Baja	Salario
A1610750107	CORPORACION SANCHEZ SA DE CV	13/11/2017	31/01/2022	313.92

...

- La Apoderada Jurídica de la parte demandada solicita que se le de el valor probatorio a esta prueba a favor de su representada.
- La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873 J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio han sido desahogada las pruebas que se encontraban debidamente preparadas y que existen pruebas pendientes por desahogar consistente en las siguientes:

De la parte demandada CORPORACIÓN SÁNCHEZ S.A. DE C.V.

2.- DOCUMENTAL; consistente en el original de un escrito de renuncia de fecha 25 de enero del 2022.

La periciales en DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, GRAFOMETRÍA Y GRAFOSCOPIA.

3.- LA DOCUMENTAL; consistente en el recibo original de un finiquito de fecha 25 de enero del 2022.

La periciales en DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, GRAFOMETRÍA Y GRAFOSCOPIA.

Señalando que fueron realizada la toma de protesta de ley por la perito designada por este Tribunal el 29/11/2023, estando pendiente remitir el oficio a la Comisión de Administración para la aprobación de los honorarios de la perito.

- La Jueza en virtud de lo anterior, cierra la presente etapa sin preclusión al quedar pruebas pendientes por desahogar, se reserva de señalar fecha y hora para fijar la audiencia hasta en tanto se tenga las resultados de lo antes mencionado.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los

derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.	
Citación para continuación de audiencia de juicio.	A RESERVA. Queda notificada la parte compareciente en esta audiencia y a los que fueron debidamente notificados y no se presentaron por los estrados de este Tribunal.
La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	Comparece: <ul style="list-style-type: none"> • Apoderado Jurídico de la parte demandada CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.: Licenciada Rosa Victoria Chan Aguirre. No comparece. <ul style="list-style-type: none"> • Parte actora: Joaquín del Carmen Rosado Zavala.
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora	Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy 13 de diciembre del 2023 , siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos (10:49 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número ID 2023-12-13 09.32 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral. Secretaria Instructora Interina: Licenciada. Elizabeth Pérez Urrieta. Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación: Sahori del C. Montejo Acosta.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL ACUERDO DE FECHA **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** Y DEL ACTA DE CONTINUACIÓN DE JUICIO DE FECHA **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
EN CARMEN

NOTIFICADOR